



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Fernanda Constanza Sepúlveda Enos.**

ALGARROBO,

04 MAR 2020

DECRETO N.º P

0864



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N.º 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 137/2020.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 02 de marzo 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Fernanda Constanza Sepúlveda Enos.
8. Decreto Alcaldicio N° 2609 de fecha 27 de noviembre 2019, "Aprueba Convenio de transferencia de Recursos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Modelo de intervención de 24 meses para usuarios /as de 65 años y más edad, Versión 14 y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Fernanda Constanza Sepúlveda Enos**, quien prestará servicios de Monitora Programa Vínculos, Versión 14, Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios /as de 65 años y más edad en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

**DECRETO:**

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 02 de marzo 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Fernanda Constanza Sepúlveda Enos**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, nacida el [redacted] de profesión Psicóloga, con domicilio en [redacted] para que esta última preste servicios de Monitora Programa vínculos, Versión 14, Modalidad de intervención de 24 meses para usuarios /as de 65 años y más edad, con un total de 22 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 395.360.- (trescientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración de fondos N° 114-05-17-007 denominada "Vínculos Versión 14".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TVC/PYU/ima.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



0864  
04 MAR 2020



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
P-0864  
FECHA RECEPCIÓN: 05 MAR 2020  
FECHA SALIDA: 06 MAR 2020  
OBSERVACIÓN N° .....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL